

CUENTA DE COBRO # 06
01 DE JULIO DE 2026

MUNICIPIO DE RIONEGRO
CONCEJO MUNICIPAL DE RIONEGRO
Nit. 890.907.317-2

Debe a:	MARIA YULIANA MORALES GOMEZ	
Cédula:	1.036.962.053	
La suma de:	TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/L	\$3.720.000

POR CONCEPTO DE PRESTAR SERVICIOS DE APOYO AL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST) DEL CONCEJO MUNICIPAL DE RIONEGRO, ASEGURANDO EL CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA DE SST Y DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE INSPECCIONES, CAPACITACIONES Y DEMÁS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA PROMOVER EL BIENESTAR, LA PREVENCIÓN DE RIESGOS Y LA PROTECCIÓN DE LOS FUNCIONARIOS, CONCEJALES Y CONTRATISTAS DE LA CORPORACIÓN., según contrato CM-PS-028-2026, el periodo causado en el mes del 01 al 30 Junio de 2026

Se hace constar que los servicios descritos anteriormente fueron prestados real y materialmente.

Maria Gomez

MARIA YULIANA MORALES GOMEZ

C.C 1.036.962.053

Rionegro, 01 DE JULIO DE 2026

Señores

SUBSECRETARIA FINANCIERA

Municipio de Rionegro

Asunto: Declaración juramentada para la aplicación del Artículo 383 del Estatuto Tributario.

Yo, Maria Yuliana Morales Gomez, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.036.962.053 de Rionegro-Antioquia, en mi calidad de contratista de prestación de servicios y en cumplimiento de las normas tributarias vigentes para el año gravable 2026, me permito manifestar lo siguiente:

1. Que los pagos que percibiré por concepto de honorarios o servicios en virtud del contrato No. CM-PS -028 -2026 corresponden a rentas de trabajo, de conformidad con lo previsto en el Artículo 103 del Estatuto Tributario.
2. Para efectos de la depuración de la base de retención en la fuente por concepto de rentas de trabajo, **manifiesto bajo la gravedad de juramento**, en cumplimiento del parágrafo 2 del artículo 383 del Estatuto Tributario, que **NO** solicitaré la imputación de costos y deducciones asociados a estos ingresos en mi declaración del impuesto sobre la renta y complementarios del respectivo año gravable.
3. En consecuencia, solicito la aplicación del procedimiento de retención establecido en el artículo 383 del E.T., incluyendo el cálculo de la renta exenta del veinticinco por ciento (25%) contemplado en el numeral 10 del artículo 206 del mismo estatuto.

Atentamente,

Maria Gomez

Maria Yuliana Morales Gomez
C.C 1.036.962.053